





#### GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

**RESOLUCIÓN** 

Versión: 03

11

Fecha: 02/2014

# Resolución Nº O 189 0 2 MAY 2017

## "POR LA CUAL SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DE LA LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE" /

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política y el Decreto No.1529 de 1990 y,

## **CONSIDERANDO:**



Que el artículo 5º del Decreto 1529 de 1990 establece que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar solicitud en ese sentido dirigida al señor Gobernador, la cual deberá contener los requisitos allí establecidos.

Que en diciembre 9 de 2016 la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** expidió la Resolución No. 121 por medio de la cual designó el

Comité pro Liga para constituir la **LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE.** 

Que en marzo 7 de 2017 la misma Federación mediante la Resolución No. 038 prorrogó el plazo otorgado al Comité Pro Liga para la constitución de la LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE.





## GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014 **Q 1 8 9 0 2 MA**Y 201

Que el COMITÉ PRO LIGA designado profirió Resolución No. 001 de marzo 15 de 2017 por la cual convoca a REUNION ELECTIVA para el día 24 de marzo de 2017 con el fin elegir los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE.



Que mediante Acta No. 001 de marzo 24 de 2017 de reunión de Asamblea Electiva se eligen los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE.

Que por Acta No. 002 de marzo 28 de 2017 de reunión del Órgano de Administración se distribuyen los cargos del mismo y se elige el tercer miembro del Órgano de Disciplina.

Que la Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución No. 057 de abril 24 de 2017 aclara el nombre de la LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE la cual en las resoluciones 121 y 038 equivocadamente se había reseñado como LIGA DE PATINAJE DE RISARALDA.

Que por oficio radicado bajo el No. 8582-R de abril 4 de 2017 la señora ALBA LID ARROYAVE ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.107.495 de Pereira, en su calidad de Representante Legal solicita la inscripción de los nuevos miembros de los Órganos de Administración, y Control y Disciplina.





## GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014 **0 1 8 9 0 2 MA** Y 201

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud y para efectos de la inscripción de nuevos dignatarios, ésta se encontró conforme a las exigencias del artículo 5º del Decreto 1529 de 1990.

De conformidad con lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la LIGA RISARALDENSE DE PATINAJE para completar el período estatutario que va hasta el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a las siguientes personas:

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACION:

Presidente: ALBA LID ARROYAVE ARANGO C.C. 42.107.495\*
Vicepresidente: VIBIANA ALEJANDRA SERNA QUINTERO C.C. 42.140.028\*
Secretario: LEONARDO GALLEGO HERNANDEZ C.C. 18.614.939 C.C. 98.666.341\*
Vocal: MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA C.C. 10.015.727\*

#### ORGANO DE CONTROL:

Revisor Fiscal: ELVIA LUZ GUTIERREZ MOLINA c.c. 42.086.987 c.c. 10.008.392

#### **ORGANO DE DISCIPLINA:**

\*KIOLKUIN MIGUEL LOAIZA GOMEZ\*

\*JAHNNA VALENTINA MARTINEZ TORIFA\*

\*MARIA BERNARDA BARRERA /

\*C.C. 18.502.621 /

C.C. 1.088.298.994 /

C.C. 30.279.975 /

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al artículo 39 de los estatutos y de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 2845 de 1984, el período de los dignatarios elegidos va hasta el 16 de febrero de 2018.





## **GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD**

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

PARAGRAFO SEGUNDO: El representante legal de la entidad es el presidente de conformidad con el artículo 44 de los estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: 'Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. ¿

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, literal f) del artículo 5º de la Ley 57 de 1985. <sub>1</sub>

0 2 MAY 2017 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO/SALAZAR OSORIO Gobernador del Departamen

> CION DE RISARALDA GOBIERNO DEPARTAMENTAL

JULIO CESAR LONDOÑO GUEVARA

Secretario de Gobierno.

Notifica al Señor(a): AIBCI UD AMOYCIVE

Con Cédula de Ciudadanía Nº:....42

.....La Resolución N°. 0189

De: 02 de 490 de 2017.

Proyectó:

Héctor Hincapie Escobar.

Firma Notificado:.

C.C. Nº 47/2

Firma Notificador:...